VIEDMA, 19 DE MAYO DE 2014

VISTO:

El Expediente Nº 150281-DNM-06 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita el "Programa de Acompañamiento al Alumno de Primer Año";

Que mediante Resolución Nº 16/07 se aprueba el mismo acordando su implementación en los establecimientos educativos con Planes de estudio de 5 y 6 Años que lo soliciten y se crea la figura de Referente Institucional;

Que por Resolución Nº 1568/13 y su rectificatoria, Resolución Nº 2738/13, se autoriza la continuidad del Programa para el Ciclo Lectivo 2013;

Que asimismo los Centros de Educación Técnicas que adhirieron el Programa de Acompañante en el ciclo lectivo del 2013, y como en los años anteriores han valorado la experiencia como muy positiva y se ha resaltado como una fortaleza institucional;

Que luego de finalizada esta experiencia educativa, la Dirección de Educación Técnica, de Jóvenes y Adultos y Formación Profesional, previo análisis de los informes institucionales del Programa, elaborará una evaluación de los resultados del mismo a nivel provincial;

Que por ello la Dirección de Educación Técnica, de Jóvenes y Adultos y Formación Profesional considera pertinente la continuidad del programa en los Centros de Educación Técnicas N° 2, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 18, 19, 22 y 23 que evaluaron la propuesta del año anterior;

Que el Supervisor efectuará la designación del Referente, elaborando la norma legal pertinente, una vez aprobado el proyecto de trabajo y teniendo en cuenta el Acta Acuerdo elaborada por el equipo de Conducción, la cual será ratificada por la Dirección de Educación Técnica, de Jóvenes y adultos y Formación Profesional;

Que corresponde emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la continuidad del "Programa de Acompañamiento al Alumno de Primer año "como experiencia educativa para el Ciclo Escolar 2014 para los Centros de Educación Técnica que adhirieron y evaluaron el programa durante el ciclo lectivo 2013, según consta en el Anexo I de la presente norma.-

ARTICULO 2°.- ASIGNAR, a partir de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2014, tres (3) horas cátedra para cada Referente, cada dos divisiones de 1º año en los mencionados establecimientos.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el referente deberá mantener horas en el dictado de su asignatura en, por lo menos, un curso de 1° año.-

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que la Supervisión designará al Referente mediante Disposición, previa aprobación del proyecto de trabajo y enviará una copia a la Dirección de Educación Técnica, de Jóvenes y Adultos y Formación Profesional para su ratificación y otra a la Unidad de Gestión en un plazo no mayor al mes de la misma.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Dirección de Educación Técnica, de Jóvenes y Adultos y Formación Profesional, y la Supervisión correspondiente, previo análisis de los informes institucionales del Programa, evaluará la incidencia del mismo a nivel provincial.-

ARTICULO 6°.- AFECTAR por la Dirección de Administración al presupuesto vigente, lo establecido en el Artículo 2° de la presente resolución.-

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares Andina, Alto Valle Oeste II, Alto Valle Centro I y II, Valle Medio II, Valle Inferior; Atlántica I y II, Alto Valle Este II, a las Unidades de Gestión correspondientes, a las Supervisiones de Educación Secundaria Zona III con sede en San Carlos de Bariloche, Zona I con sede en Catriel, Zona I con sede en Allen, Zona II con sede en Cipolletti, Zona I con sede en Río Colorado, Zona I con sede en Viedma, Zona I con sede en Sierra Grande y Zona I con sede en Villa Regina, y por su intermedio comunicar a los establecimientos correspondientes, y archivar.-

RESOLUCION N° 1760 DETJAyFP

> Héctor Marcelo MANGO Presidente

> > Oscar A. MUÑOS Secretario General

ANEXO I – RESOLUCION N° 1760

ESCUELAS QUE ADHIRIERON Y EVALUARON AL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO AL ALUMNO DE 1° AÑO – 2014

Supervisión	Institución	Cantidad de Divisiones	Turno	Total Referentes	H. C. Creadas
Andina	CET N° 2	2	Mañana	2	6
Zona III		2	Tarde		
AVO II Zona I	CET N° 7	3	Mañana	3	9
		3	Tarde		
AVC II – Zona I	CET N° 8	4	Mañana	4	12
		3	Tarde		
AVC I – Zona II	CET N° 9	6	Tarde	3	9
Valle Medio II Zona I	CET Nº 10	4	Mañana	2	6
Valle Inferior Zona I	CET Nº 11	5	Tarde	3	9
Atlántica II Zona I	CET Nº 12	3	Mañana Tarde	3	9
AVC II – Zona I	CET Nº 14	3	Mañana Tarde	2	6
AVC I – Zona I	CET N° 15	2	Mañana Tarde	2	6
AVE II Zona I	CET Nº 18	3	Mañana Tarde	3	9
Atlántica I Zona I	CET Nº 19	3	Mañana Tarde	4	12
AVC I Zona II	CET N° 22	4	Tarde	2	6
Andina Sur Zona I	CET N° 23	2	Mañana	1	3
		L	t .	Total Hs.	102